



Resolución Gerencial General Regional N° 478 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 01 ABR. 2011

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 394-2011/GRC/GGR/ de fecha 17 de Marzo de 2011, y su Modificatoria Resolución Gerencia General Regional N° 474-2011/GRC/GGR de fecha 01 de Abril del 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de vistos se aprobó el Expediente de Contratación para el Servicio de Courier del Gobierno Regional del Callao;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad teniendo necesariamente alguno de los miembros conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en concordancia con el artículo 24° de la Ley de Contrataciones, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, el artículo 25° de la antes referida Ley de Contrataciones del Estado, establece que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección se encuentre arreglado conforme a ley y responden administrativa y/o judicialmente en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo, que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, siendo solidariamente responsable de su actuación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009 y sus modificatorias, y de conformidad con lo dispuesto por el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008- REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y con el Visto de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección para la contratación de Servicio de Courier del Gobierno Regional del Callao, el cual corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva, a suma alzada, y estará conformada de la siguiente manera:





Resolución Gerencial General Regional N° 478-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

- | | |
|--|------------|
| • Dra. Patricia Ivonne Salas Castañeda | Presidente |
| • Sra. Susana Moreno Aguirre | Miembro |
| • Dr. Alexis Carnero Alvinagorta | Miembro |
| • Dr. Luis Miguel Chávez Boero | Suplente |
| • Lic. Yessenia Miranda Riega | Suplente |
| • Dra. Jackeline Olinda Murga Pizarro | Suplente |

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Especial designado deberá llevar a cabo el proceso de selección a su cargo de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los funcionarios y/o integrantes del Comité para que asuman las funciones de su competencia, y **ENTREGUESE**, al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado, toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir con el cargo.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional